



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 17 de abril del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 135-2015-GAF/GM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 139-2015-MDCHGAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 082-2015-UCP-GAF-MDCH, de la Unidad de Control Patrimonial y el expediente N° 2582-15, presentado por la Empresa Industrial Papelera Atlas S.A.C., representado por su Gerente General Sr. Joao Espinoza Aldana; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N° 2582-2015, la Empresa Industrial Papelera Atlas S.A., representado por su Gerente General Sr. Joao Espinoza Aldana, da a conocer su intención de otorgar en calidad de donación a favor de esta Corporación Edil, de 4000 cuadernos y 400 pliegos de cartulina escolar, con la finalidad de colaborar con esta gestión en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 080-2015-UAYSG-GAF/MDCH, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales da cuenta que el valor estimado de los bienes materia de donación asciende a la suma de S/. 635.00 Nuevos Soles, luego de haber realizado el estudio de mercado y verificado las compras realizadas en el SEACE de los últimos 03 meses;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando al Informe N° 139-2015-MDCH/GAJ y a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la Donación de 4000 cuadernos y 400 pliegos de cartulina escolar efectuada por la empresa Industrial Papelera Atlas S.A., representada por su Gerente General Sr. Joao Espinoza Aldana, a favor de la Municipalidad de Chaclacayo, valorizado en S/. 635.00 Nuevos Soles, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE